

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1004 MORAY FISH INTERNACIONAL, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
MARISCOS MORFISA, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en lo sucesivo "LME") se hace público que los accionistas de las sociedades MORAY FISH INTERNACIONAL, S.A., (sociedad absorbente), y MARISCOS MORFISA, S.A., (sociedad absorbida), ejerciendo las competencias de la Junta General, han adoptado en ambas sociedades con fecha 29 de septiembre de 2015, la decisión de aprobar la fusión por absorción de MARISCOS MORFISA, S.A., por parte de MORAY FISH INTERNACIONAL, S.A., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y adquisición por sucesión universal de su patrimonio por la sociedad absorbente, habiéndose aprobado, asimismo, los Balances de Fusión de ambas Compañías, cerrados a 31 de marzo de 2015.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión redactado por el Administrador único de ambas sociedades con fecha 18 de septiembre de 2015 y la fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la LME, al tratarse de fusión por absorción de sociedad íntegramente participada por el mismo socio. En consecuencia no resulta necesaria para esta fusión (i) la inclusión en el Proyecto de Fusión de las menciones 2.ª, 6.ª, 9.ª y 10.ª del artículo 31 de la LME, (ii) el aumento de capital de la sociedad absorbente, (iii) los informes de Administradores y expertos sobre el Proyecto de Fusión, (iv) ni la aprobación de la fusión por la Junta General de la sociedad absorbida.

Habiéndose adoptado los acuerdos de fusión en ambas sociedades por decisión de sus mismos socios, ejerciendo las facultades de la Junta General, resulta que los acuerdos de fusión se adoptaron en Junta Universal y por unanimidad de todos los socios de cada una de las sociedades participantes en la fusión, con votación separada de los acuerdos de conformidad con el artículo 197 bis de la Ley de Sociedades de Capital, y, en consecuencia, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 42 de la LME, el acuerdo de fusión puede adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley y sin informe de los Administradores sobre el proyecto de fusión.

De conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores y demás interesados que así lo soliciten por cualquier medio admitido en derecho de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como en su caso al examen en el domicilio social de copia íntegra de los documentos que sirven de base a la fusión, y a la entrega o al envío gratuitos de un ejemplar de cada uno de ellos, así como a oponerse a la fusión por absorción con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción.

Barcelona, 18 de febrero de 2016.- Por Moray Fish Internacional, S.A., y por Mariscos Morfisa, S.A., el Administrador único de ambas sociedades, Miguel

Sergio López García.

ID: A160008464-1